BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3718 | Buenos Aires, Jueves 22 de Marzo de 1906 | DIRECCIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando un gasto para el Conservatorio Nacional de Vacuna.

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, y siendo atendibles las razones aducidas en la misma,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á dicha repartición para adquirir las terneras que se necesiten para el Conservatorio Nacional de Vacuna, al precio de cuarenta ($ 40.00 m/n) cada una, siendo esta autorización con carácter provisorio y mientras se llame á nueva licitación pública en la forma que es de práctica.

2° Impútese al inciso 4, ítem 16 del presupuesto vigente, hágase saber, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

II

Liquidando diferencias de pensión á un ex agente de policía.

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Vista la solicitud que antecede del ex agente de la policía de la capital, don Juan Farías, pidiendo le sean liquidadas las diferencias existentes entre la jubilación de que gozaba como agente, y la de la pensión que le fué otorgada con posterioridad, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de septiembre último; en mérito de las consideraciones que aduce la Contaduría General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° La pensión acordada al ex agente de la policía de la capital, don Juan Farías, se contará desde el día octubre 2 del año 1903.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Desestimando la propuesta de un terreno.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Vista la presentación de don Juan A. Ortiz en la que ofrece en venta un terreno de su propiedad situado en las calles de Rioja esquina á España de la ciudad de Rosario de Santa Fe;

No habiendo en el presupuesto vigente partida disponible con que atender el gasto que demandaría su adquisición,

SE RESUELVE:

Desestimar la propuesta que hace el recurrente, y dése al archivo previa reposición del sello.

PIÑERO.

II

Denegando una petición

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto que don Enrique Orandi solicita se le acuerden facilidades para abonar en cuotas de cien pesos por mes, la cantidad de mil setecientos cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, que en concepto de multa por infracción á la ley de alcoholes le impusiera la administración del ramo, á la extinguida razón social Orandi y Cía., de que formaba parte;

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que los asuntos salidos del fuero administrativo por apelaciones de los interesados ante la justicia, no pueden ser devueltos á la Administración de Impuestos Internos hasta tanto no se abone la suma reclamada, como lo dispone la ley n° 3764 en su art. 23,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de fojas.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando catedráticos en varios colegios nacionales.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

A fin de proceder á la provisión de cátedras vacantes en diversos colegios nacionales de la capital, algunas por reciente creación de presupuesto y otras por renuncia de los profesores que las desempeñaban; y teniendo en cuenta que es justo acceder al pedido de varios catedráticos, relativo á las permutas de las asignaturas que dictan, por otras que tengan relación inmediata con su índole profesional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de castellano en el Colegio Nacional Sud de la capital, al doctor Mauricio Nirenstein.

Art. 2° Nómbrase profesor de física en el Colegio Nacional Central de la capital, en reemplazo del ingeniero Emilio Palacio cuya renuncia queda aceptada, al ingeniero Teobaldo Ricaldoni.

Art. 3° Trasládase, como profesor de física, al Colegio Nacional Norte, en reemplazo del ingeniero Ricaldoni, al doctor Juan Divito; y en substitución de éste en la cátedra de historia natural del Colegio Nacional Oeste, al doctor Justino Trongé.

Art. 4° Nómbrase profesor de francés en la Escuela Normal de Profesores de la capital, en reemplazo del doctor Trongé, al señor Augusto Chevrier, que había quedado cesante, y cuya reincorporación estaba resuelta para la primera oportunidad.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Retirando la incorporación á varios institutos de enseñanza.

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Resultando de lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General, que ya no funcionan los colegios incorporados, «Li-

ceo Ibérico Platense», «Liceo Louis le Grand» y «Colegio Italo Americano»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los decretos, por los cuales se acordó á los referidos institutos los beneficios prescriptos por la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un profesor

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Habiendo sido declarado vacante con anterioridad el doctor Lucio Gordillo, en la cátedra de Ciencias Naturales del Colegio Nacional Oeste, por supresión de la ley de presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Ciencias Naturales en el Colegio Nacional Sud de la capital, al doctor Lucio Gordillo, con imputación al presupuesto del mismo establecimiento.

Art. 2º Comuníquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de trabajo manual del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al señor Juan C. Olivera, quien prestará sus servicios en el Colegio Nacional Oeste, hasta tanto se organice el taller respectivo en aquel instituto.

Art. 2º Comuníquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Concediendo una licencia

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Vista la presente solicitud y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 2219 sobre jubilaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º, Acuérdase el permiso que solicita el señor Lorenzo Bernabó, para ausentarse al extranjero por el término de un año, á contar desde el 1º del mes próximo, con goce de la jubilación que disfruta como profesor jubilado.

Art, 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando un perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Gonzálo M. Clivio propone al ingeniero don Policarpo Coronel, en reemplazo del ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de 5 de noviembre de 1904, para practicar la mensura de las pertenencias mineras de borato de cal denominadas «María» y «Luisa» que ha registrado en el territorio de Los Andes y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Policarpo Coronel propuesto por don Gonzalo M. Clivio en reemplazo del ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de 5 de noviembre de 1904 para que practique la mensura de las pertenencias de borato de cal denominadas «María» y «Luisa» que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Apruébanse los siguientes artículos ampliatorios de las instrucciones ya formuladas por la división de Minas, Geología é Hidrología, y aprobadas para la presente mensura: «Art. 9 En los vértices del deslinde de esta pertenencia, se colocarán mojones formados por una barra de hierro de un metro de alto, que deberá enterrarse hasta que sólo sobresalga diez centímetros del suelo, sobre la cual se levantará una pirámide de piedra de una altura mínima de un metro. También colocará mojones intermedios sobre los lados del deslinde, de tal manera que desde cualquiera de ellos se vea el anterior y el que le sigue». «Art. 10. El perito se sujetará á las instrucciones generales de mensura de la división de Tierras y Colonias, en lo referente á sus artículos 9, 39 y 43 é incisos 1, 2, 4, 6, 9 y 10 del art. 40, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones del Código de Minería».

Art. 3º Entréguese al interesado bajo constancia, copia legalizada de las instrucciones ampliatorias á que se refiere el artículo anterior, y vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Nombrando un perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Gonzalo M. Clivio propone al ingeniero don Policarpo Coronel, en reemplazo del ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de noviembre 8 de 1904 para practicar la mensura de las pertenencias mineras de azufre denominadas «Argentina 4ª» y «Argentina 5ª» que ha registrado en el territorio de Los Andes, y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Policarpo Coronel, propuesto por don Gonzalo M. Clivio, en reemplazo del ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de noviembre 8 de 1904, para que practique la mensura de las pertenencias mineras de azufre denominadas «Argentina 4ª» y «Argentina 5ª» que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Apruébanse los siguientes artículos ampliatorios de las instrucciones ya formuladas por la división de Minas, Geología é Hidrología para la presente mensura: «Art. 9º en los vértices del deslinde de esta pertenencia, se colocará mojones formados por una barra de hierro de un metro de alto, que deberá enterrarse hasta que sólo sobresalga diez centímetros del suelo, sobre la cual se levantará una pirámide de piedra de una altura mínima de un metro. También colocará mojones intermediarios sobre los lados del deslinde, de tal manera que desde cualquiera de ellos se vea el anterior y el que sigue. «Art. 10. El perito se sujetará á las instrucciones generales de mensura de la división de Tierras y Colonias, en lo referente á sus artículos 9, 39 y 43 é incisos 1, 2, 4, 6, 9 y 10 del art. 40, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones del Código de Minería».

Art. 3º Entréguese al interesado bajo constancia, copia legalizada de las instrucciones ampliatorias á que se refiere el artículo anterior y vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Nombrando un perito para practicar una mensura minera

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Gonzalo M. Clivio propone al ingeniero don Policarpo Coronel, en reemplazo del ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de diciembre 10 de 1904, para practicar la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Adela», que ha registrado en el salar de Llullaillaco ó Challarcahua, del territorio de los Andes; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acéptase al perito don Policarpo Coronel, propuesto por don Gonzalo M. Clivio,en reemplazo del ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de diciembre 10 de 1904,para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Adela», que ha registrado en el salar de Llullaillaco ó Challarcahua, en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Apruébanse los siguientes artículos ampliatorios de las instrucciones ya formuladas por la división de Minas, Geología é Hidrología y aprobados en la presente mensura: «Art. 9º En los vértices del deslinde de esta pertenencia, se colocarán mojones formados por una barra de hierro de un metro de alto, que deberá enterrarse hasta que sólo sobresalga diez centímetros del suelo, sobre la cual se levantará una pirámide de piedra de una altura mínima de un metro.También colocará mojones intermedios sobre los lados del deslinde, de tal manera que desde cualquiera de ellos se vea el anterior y el que le sigue». «Art. 10 El perito se sujetará á las instrucciones generales de mensura de la división de Tierras y Colonias en lo referente á los artículos 9, 39 y 43, é incisos 1, 2, 4, 6, 9, y 10 del art. 40, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones del Código de Minería».

Art. 3º Entréguese al interesado bajo constancia, copia legalizada de las instrucciones ampliatorias á que se refiere el artículo anterior, y vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Nombrando un perito para practicar una mensura minera.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Gonzalo M. Clivio propone al ingeniero don Policarpo Coronel, en reemplazo del Ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de 8 de noviembre de 1904 para practicar la mensura de las pertenencias mineras de azufre denominadas «Argentina 1ª y Argentina 2ª» que ha registrado en el territorio de Los Andes; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Policarpo Coronel, propuesto por don Gonzalo M. Clivio, en reemplazo del Ingeniero don Jorge Casaffousth, nombrado por decreto de 8 de noviembre de 1904 para que practique la mensura de las pertenencias mineras de azufre denominadas «Argentina» 1ª y «Argentina» 2ª que ha registrado en el territorio de Los Andes.

Art. 2º Apruébanse los siguientes artículos

ampliatorios de las instrucciones ya formuladas por la división de Minas, Geología é Hidrología para la presente mensura: «Art. 9 En los vértices del deslinde de esta pertenencia, se colocará mojones formados por una barra de hierro de un metro de alto que deberá enterrarse hasta que sólo sobresalga diez centímetros del suelo, sobre la cual se levantará una pirámide de piedra de una altura mínima de un metro. También colocará mojones intermedios sobre los lados del deslinde, de tal manera que desde cualquiera de ellos se vea el anterior y el que le sigue». «Art. 10 El perito se sujetará á las instrucciones generales de mensura de la división de Tierras y Colonias en lo referente á sus arts. 9, 39 y 43 é incisos 1, 2, 4, 6, 9 y 10 del art. 40, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones del Código de Minería».

Art. 3o Entréguese al interesado bajo constancia, copia legalizada de las instrucciones ampliatorias á que se refiere el artículo anterior, y vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Dejando sin efecto la adjudicación de un lote.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto ppdo., se concedieron en venta á doña Sarah B. de Celaya los lotes 141 y 142, sección A de la colonia La Argentina, y de la inspección practicada resulta que el lote 141 está ocupado por don José Bringas, habiendo introducido las mejoras que se mencionan, siendo equitativo por lo tanto concedérselo; y atento á que aun no han sido entregados los respectivos boletos provisorios de venta por el lote 141, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la adjudicación hecha á doña Sarah B. de Celaya, del lote 141 sección A de la colonia La Argentina; concédese en venta ese lote por el precio y condiciones vigentes, á don José Bringas, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Dejando sin efecto la concesión de unos lotes

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905, se concedieron en venta á doña Balbina F. de Beltrán los lotes 129 y 130, sección A de la colonia «La Argentina» y de la inspección practicada resulta que quien ocupa esos lotes es don Domingo Zanon, el que ha introducido las mejoras y cultivos que se mencionan, por lo que es equitativo concedérselos; y atento á que aun no han sido entregados á doña Balbina F. de Beltrán los respectivos boletos provisorios de venta y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de los lotes 129 y 130, sección A, de la colonia «La Argentina», acordada á doña Balbina F. de Beltrán; concédese en venta esos lotes por el precio y condiciones vigentes, á don Domingo Zanon, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Dejando sin efecto la adjudicación de unos lotes.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905, se concedieron en venta á don Pedro Correa el lote 110, sección A de la colonia «La Argentina» y á don Raúl Areco el lote 119 de la misma sección y colonia, y de la inspección practicada resulta que esos lotes los ocupa don José A. Losino, habiendo introducido las mejoras que se mencionan, siendo equitativo por consiguiente, acordárselos; y atento á que aun no les han sido entregados á los citados Correa y Areco los respectivos boletos provisorios de venta, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjanse sin efecto las adjudicaciones hechas á los señores Pedro Correa y Raúl Areco, de los lotes 110 y 119, respectivamente, sección A, de la colonia «La Argentina»; concédense en venta esos lotes, por el precio y condiciones vigentes, á don José A. Losino, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Dejando sin efecto la adjudicación de un lote

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905, se concedió en venta á don Romualdo Zambrano, el lote rural no. 136, sección A, de la colonia «La Argentina», y de la inspección practicada resulta que quien ocupa ese lote es don Salvador Vega, el que ha introducido las mejoras que se mencionan, por lo que es equitativo acordarle ese lote, y atento á que aun no le han sido entregados al citado Zambrano los respectivos boletos provisorios de venta, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la adjudicación hecha á don Romualdo Zambrano, del lote rural no, 136, sección A, de la colonia «La Argentina»; concédese en venta ese lote, por el precio y condiciones vigentes, á don Salvador Vega, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo en venta unos lotes

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905, se concedió en venta á N. Casales el lote 39, sección B. de la colonia «La Argentina» y á don domingo Fescina el lote 40 de la misma sección y colonia, y de la inspección practida resulta que quien ocupa esos lotes es don José Ríos Barrera, habiendo introducido las mejoras que se mencionan, siendo equitativo por lo tanto acordárselos; y atento á que aun no han sido entregados á los citados Casales y Fescina los respectivos boletos provisorios de venta, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjanse sin efecto las adjudicaciones hechas á los señores N. Casales y Domingo Fescina de los lotes 39 y 40, respectivamente, de la sección B de la colonia «La Argentina»; concédense en venta esos lotes, por el precio y condiciones vigentes á don José Ríos Barrera, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos;

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Adjudicando unos lotes

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905, se concedieron en venta á don Pablo Groppi los lotes 9 y 16, sección B, de la colonia «La Argentina», y á don Sabino Panelli los nos 21 y 22 de la misma sección y colonia, y de la inspección practicada resulta que quien ocupa esos lotes es don Beltrán Salaberry, el que ha introducido las mejoras que se mencionan; y atento á que aun no les fueron entregados á los señores Groppi y Panelli los respectivos boletos provisorios de venta; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjanse sin efecto las adjudicaciones hechas á los señores Pablo Groppi y Sabino Panelli, de los lotes 9, 16 y 21 y 22, respectivamente, de la sección B, de la colonia «La Argentina»; concédense en venta esos lotes, por el precio y condiciones vigentes, á don Beltrán Salaberry, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Adjudicando unos lotes

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente, que por decreto de 7 de Agosto ppdo., se concedieron en venta á don Antonio Iglesias el lote rural 125, sección A. de colonia La Argentina, y á don Santiago Fernández el lote no 128 de la misma sección y colonia, y de la inspección practicada resulta que quien ocupa esos lotes es don Germán Fastra, el que ha introducido las mejoras que se mencionan; y atento á que aun no le han sido entregados á los señores Iglesias y Fernández los respectivos boletos provisorios, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjanse sin efecto las adjudicaciones hechas á don Antonio Iglesias y don Santiago Fernández, de los lotes 125 y 128, respectivamente, sección A, de la colonia La Argentina; concédense en venta esos lotes por el precio y condiciones vigentes, á don Germán Fastra, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Dejando sin efecto una concesión.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente, que por decreto de 7 de agosto de 1905, se concedieron en venta á don Mateo Arres las chacras 89 y 90, sección D. de la colonia «La Argentina» y de la inspección practicada resulta que quien ocupa esas chacras es don Pedro Bernárdez, el que ha introducido las mejoras y cultivos que se mencionan, por lo que es equitativo concedérselas; y atento á que aun no han sido entregados á don Mateo Arres los respectivos boletos provisorios de venta, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las chacras 89 y 90, sección D. de la colonia «La Argentina», acordada á don Mateo Arres; concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á don Pedro Bernárdez esas chacras, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Aceptando el desistimiento de la concesión de un lote.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Bernardo Méndez, á quien por decreto de 7 de agosto de 1905 se le adjudicaron los lotes 104 y 115, sección D, de la colonia La Argentina se presenta renunciando á la concesión del lote 115; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el desistimiento formulado por don Bernardo Méndez, de la concesión del lote 115, sección D, de la colonia La Argentina, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905, se acordó en venta á don Nicolás Torres el lote 60 de la sección B de la colonia La Argentina, y de la inspección practicada resulta que quien ocupa ese lote es don Juan Minhondo, el que ha introducido las mejoras que se mencionan, por lo que es equitativo acordarle ese lote; y atento á que aun no han sido entregados al citado Torres los respectivos boletos provisorios, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha á don Nicolás Torres, del lote 60, sección B, de la colonia La Argentina; concédese en venta ese lote por el precio y condiciones vigentes, á don Juan Minhondo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905 se concedieron en venta á don Francisco Santoro los lotes 110 y 120, sección B. de la colonia La Argentina, y á don Andrés González los nos 109 y 119 de esa sección y colonia, y de la inspección practicadas resulta que el lote 120 lo ocupa el citado González, habiendo introducido las mejoras que se mencionan, por lo que es equitativo acordárselo en cambio del 119 que puede adjudicarse al mencionado Santoro; y atento á que aun no le fueron entregados á este último los respecticos boletos provisorios, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto las adjudicaciones de los lotes 119 y 120 sección B, de la colonia La Argentina, acordadas á don Andrés González y á don Francisco Santoro, respectivamente; concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á don Andrés González, el citado lote 120 y á don Francisco Santoro, en el mismo concepto y por las condiciones y precio vigentes el mencionado lote nº 119, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 7 de agosto de 1905 se concedieron en venta á don Cayetano Alzugaray los lotes 47 y 48, sección B de la colonia La Argentina, y de la inspección practicada resulta que quien ocupa esos lostes es don Bautistas G. Salaberry, el que ha introducido las mejoras que se mencionan, siendo equitativo, en consecuencia, acordarle esos lotes; y atento á que aun no le fueron entregados al citado Alzugaray los respectivos boletos provisorios de venta, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha á don Cayetano Alzugaray de los lotes 47 y 48, sección B de la colonia La Argentina; concédense en venta esos lotes, por el precio y condiciones vigentes á don Bautista G. Salaberry, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

No haciendo lugar al pedido de un título

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Elena F. de Hussey solicita título de propiedad del lote 6, sección II y lote 1, sección VI del territorio del Neuquen, de que fué compradora de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en esas tierras no se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la citada ley, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por doña Elena F. de Hussey, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Dejando sin efecto una resolución

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Habiendo sido puesto á disposición de la Municipalidad de la Capital, por el Ministerio del Interior, con fecha 3 de octubre de 1904, los terrenos anexos al Pabellón Argentino, á que se refiere el presente expediente, en virtud de lo dispuesto por la ley nº 4404 promulgada en 29 de septiembre del citado año, y de cuya circunstancia no fué informado este departamento al dictar su resolución de 20 de febrero ppdo,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de febrero ppdo., concediendo permiso por el término de dos meses, al Asilo Protector de Niños Desvalidos de la sección 3a de policía de la capital, para celebrar fiestas en los jardines del Pabellón Argentino, con el objeto de allegar recursos destinados al sostenimiento de dicho asilo, haciéndolo así saber al señor Intendente Municipal de la Capital, en contestación á su nota de fecha 20 del corriente y á la división de industrias para su conocimiento y efectos; fecho, archívese.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una rendición de cuentas

Exp. 2216-F-1906.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Vistas las cuentas presentadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la administración del Ferrocarril Argentino del Norte, de la inversión de ($ 156.509,11 m/n) ciento cincuenta y seis mil quinientos nueve pesos, once centavos moneda nacional, en pago de los gastos siguientes:

Explotación de línea:

Sueldos	$ 115.743,80 m/n
Gastos	» 33.343,01 »
Renovación de vía - Ley número 3896	» 7.422,30 »
Total	$ 156.509,11 m/n

correspondiente al tercer trimestre de 1905.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Nombrando un Ingeniero

Exp.-1325-H-906.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero Mecánico de 1a clase, de la Dirección General de Obras Hidráulicas al ingeniero don Evaristo V. Moreno, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n)

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 6 de presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero de 2ª clase de la comisión de estudios del río Uruguay, don José Sánchez Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General

Circular no. 4.—Adjuntando ejemplares de un formulario confeccionado de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre ppdo

Buenos Aires, ...

Señor: ....

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., remitiéndole adjunto....ejemplares del formulario confeccionado por esta Contaduría General á los fines determinados en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de noviembre del año ppdo., los cuales se servirá Vd. disponer sean llenados por el personal á sus ordenes, cualquiera que sea la naturaleza de las funciones que desempeñen, siempre que los haberes que disfruten les estén asignados por mensualidades y no en concepto de jornal.

Dichos formularios determinan claramente cuáles son los datos que se piden; circunstancia que hace innecesario dar á Vd. mayores explicaciones al respecto.

Me limito, pues, á hacer presente á Vd., que dado el caso de que algunos empleados se hallen en la imposibilidad de suministrar con toda precisión las fechas en que se les hubiese nombrado para el desempeño de los puestos que hayan ocupado en la Administración, se servirá Vd. evacuar las consultas que se le pudieran dirijir sobre el particular, haciendo saber á los mismos que deben consignar, aun cuando sea el mes ó el año del nombramiento, de manera de facilitar la constatación que hará esta oficina de los datos suministrados.

Llenados que sean esos formularios, se servirá Vd. remitirlos á esta Contaduría General antes del día treinta y uno del próximo mes de marzo, fecha desde la cual se suspenderá la liquidación de los haberes de aquellos empleados que no lo hubieren hecho, de conformidad con lo estatuído en el Acuerdo de Gobierno mencionado.

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario. v-31-marzo.

Circular Nº 5—Pidiendo informes referentes á las partidas sobrantes en cada repartición, por razón de puestos vacantes.

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

A los efectos de lo preceptuado en el art. 4º del decreto reglamentario de la ley de jubilaciones y pensiones civiles nº 4349, esta Contaduría General necesita conocer tan brevemente como sea posible, la suma que importan los sobrantes producidos durante el año 1905, en las partidas liquidadas englobadas á la repartición á su cargo, *por razón de puestos vacantes.* Con ese objeto me dirijo á Vd, pidiéndole quiera servirse disponer, se informe á la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1º A cuanto han ascendido los sobrantes por el concepto de empleos vacantes durante el año 1905.

2º Si se han depositado á la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ó bien devueltos á la Tesorería General de la Nación.

3º En caso de haber adoptado este segundo temperamento se servirá Vd, determinar en qué fecha y si se ha verificado la correspondiente devolución englobada con sobrantes de otras partidas, expresando la cantidad que corresponda por uno y otro concepto.

Saludo á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	165 —
Por inscripciones de hipotecas	»	228 —
Por inscripciones de propiedades	»	727 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	842 70
Por certificaciones de hipotecas	»	294 10
Por certificaciones de propiedades	»	562 50
	$	2819 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 20 de marzo de 1906	513.820,71	226.081 13	22.464 07	248.545 20	1.342 —
Total recaudado en el mes corriente	7.383.054 44	3.248 543 96	207 767 93	3.456.311 89	48.156 26
Id en igual período del año anterior	5.522.277 15	2.429.810 75	265.589 74	2.695.400 49	31.085 18
Diferencia en favor del mes de marzo del año 1906 / Id id id id 1905				760.911 40	17.071 08
Total recaudado en el transcurso del año corriente	25.241.841 44	11.106.410 25	765.690 80	11.872.101 05	132.285 34
Id id en igual período del año anterior	22.684.896 66	9.981.375 87	1.251.890 49	11.233.266 36	105.276 37
Diferencia en favor de 1906 / Id id de 1905				638.834 69	27.008 97

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No. 59

Nombramientos de farmacéuticos, instructores de tiro, profesores suplentes de la Escuela Superior de Guerra y presidentes y secretarios de juntas transitorias de excepciones de la 2a, 3a, 4a y 5a región militar. — Pases. — Licencias. — Edictos.

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Nombramientos:

Capital Federal, marzo 15 de 1906. — Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Nómbrase farmacéutico del regimiento 6 de caballería de línea, á don Rodolfo Roa, debiendo pasar el de igual clase, don Pablo Broccola, á prestar sus servicios á los depósitos del material sanitario.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Capital Federal, marzo 15 de 1906. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, proponiendo á los señores jefes y oficiales que han de reemplazar á los del arma de artillería que fueron nombrados instructores por resolución de fecha 6 de febrero ppdo., y los que desempeñarán esa funciones en los colegios nacionales y escuelas normales de reciente creación,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase instructores de tiro, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeñan, á los siguientes oficiales: del Colegio Nacional de la Capital (sección central), al teniente 1o don Vital Aignasi, del batallón 3 de infantería; en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, al teniente 1o don Félix Toledo, del batallón 3 de infantería; en el Colegio Nacional de San Juan, al teniente 1o don Oscar Sartorio, del batallón 4 de infantería; en el Colegio Nacional de Córdoba, al subteniente don Odorino Tejerina, de la 7a zona de brigada; en el Colegio Nacional de Mendoza, al subteniente don Juan F. Soto, de la 8a zona de brigada; en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Paraná, al teniente 1o don Carlos A. Aldao, de la comandancia de la 3a región militar; en el tiro Federal de Paraná, al teniente 1o don Eudaldo Valete, del batallón 12 de infantería; en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Bahía Blanca, al teniente 1o don Teófilo de la Colina, de la comandancia de la 2a región militar; en la Escuela Nacional de Comercio y Polígono de Bahía Blanca, al teniente don Juan J. Jáuregui, del batallón 8 de infantería; en el Colegio Nacional de Mercedes, al subteniente don Silvio Ratto, de la 3a zona de brigada; en la Escuela Práctica de Santa Catalina, al teniente 1o don Carlos Casanova, de la 2a división del Gabinete Militar; en el Tiro Federal Argentino (capital), al teniente don Calixto García, del batallón 10 de infantería; en el Tiro Suizo de Belgrano, al teniente 1o don Arturo Macedo, del batallón 10 de infantería.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Capital Federal, marzo 16 de 1906. — Vista la nota que antecede y la elevación del señor jefe del Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase profesores suplentes de la Escuela Superior de Guerra: al señor teniente coronel diplomado de E. M., don Alfredo Freixá, de fortificación y guerra de sitio; al señor mayor honorario, don Alfonso Disserans, de armas de guerra y táctica en 1er. año; al señor capitán diplomado de E. M., don Rodolfo V. Colditz, de táctica en segundo año, topografía y dibujo topográfico; al señor capitán diplomado de E. M., don Pascual Quiroz, de táctica y servicio de estado mayor en 3er. año; al señor capitán diplomado de E. M. don Severo Toranzo, de historia de guerra en 1o, 2o y 3er. año; al señor capitán diplomado de E. M. don Isaac Torrent, de geografía, organización, transporte y comunicaciones.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Capital Federal, marzo 17 de 1906. — De acuerdo con lo dispuesto en el número 108 de la reglamentación del título 1 de la ley 4707,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase para desempeñar los puestos de presidentes y secretarios de las juntas de excepciones transitorias de la 2a, 3a, 4a y 5a región militar, á los siguientos jefes y oficiales: En la 2a región, como presidente, á los tenientes coroneles don Raymundo Baigorria y don Gregorio Aguiar, los mayores don José Romero y don Vicente Oviedo; y como secretarios, al teniente don Cristóbal S. Pérez y los subtenientes don César Reyes, don Guillermo Hang y don Antonio Cabo; en la 3a región como presidentes, á los mayores don Jaime Croomer, don Abraham Morales, don Manuel Vattuone Alvares y don Juan Galíndez, y como secretarios, á los capitanes don Eduardo Castagnola, don Conrado Risso Patrón, teniente don Pedro N. Gómez y subteniente don Adolfo Acuña Aráoz; en la 4a región, como presidentes, los mayores don Pedro R. Tabares, don Jorge J. Lowry, don José Fernández Castro y don Alberto B. Cousinet, y como secretarios á á los subtenientes Orodino Tejerina, don Antonio García, don José María Castro y don José M. Cerqueiro; y en la 5a región militar, como presidentes, á los mayores don Mauro A. Fernández, don Juan B. Moncalvo, don Benjamín Matoso y don Claudio Márquez, y como secretarios, al capitán don Federico Austerlitz, teniente 1o don Manuel Frías, teniente don José J. Dughi y subteniente don Enrique Lalucat.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Pases:

Capital Federal, marzo 7 de 1906. — Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios al regimiento 4 de caballería de línea, el cirujano de cuerpo doctor don Juan B. Anitua, del batallón 2 de infantería de línea; á este cuerpo el cirujano del regimiento doctor don Julián Massot, del regimiento 11 de caballería de línea y á este último, el cirujano de cuerpo doctor don Alberto Orfila, del Regimiento 4 de caballería de línea.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Licencias:

Al mayor don Marcial Cuenca, de la 3a división del Gabinete Militar, por un mes, para pasar á San Juan.

Al teniente 1o don Gustavo Manrique, del 8o distrito de la 1a región militar, por veinte días, para pasar al Bragado.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al confinado Emilio Vargas, para que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á fin de prestar una declaración, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si asi no lo hiciese. — *Pedro Anello*, teniente secretario

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Pedro T. Lagos, se cita y emplaza al soldado Juan Suárez ó Juárez, del regimiento 1o de caballería de línea, para que en término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado en la 4a división del gabinete militar (Casa de Gobierno), á objeto de contestar en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar sino compareciese. — Capital Federal, marzo 16 de 1906. — *Juan Saavedra*, teniente 1o secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vásquez, se cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al soldado Juan Romero, del regimiento de ingenieros, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la Comandancia del Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por haberse fugado de la prisión, bajo apercibimieno de ser declarado rebelde sino concurre. — Campo de Mayo, marzo 17 de 1906. — *Miguel Apalega*, subteniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de 1.041 ponchos, 1.007 blusas, 1.033 pantalones, 822 kepíes, 335 pares botines, 494 pares botas, 86 pares botas con herraduras y 166 tricotas, con destino á las gendarmerías de los territorios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que se halla á disposición de los interesados en la 1a sección del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 26 de marzo de 1906 á las 3 p. m. — *El subsecretario.* v-26-marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

LICITACIÓN

Lámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable destinado á líneas telegráficas subfluviales.

Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 9 de abril próximo, á las dos de la tarde. — Buenos Aires, marzo 11 de 1906. — *El prosecretario.* v-9-abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcitos de sanidad, «Jenner», y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo á las 3 p.

m. Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión de 50 á 65 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario.
v-2-abril.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff, con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo, á las 3 p. m. —Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 35 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos las días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Patentes del 1er. semestre, de carros, coches de cochería y plaza é íntegra de Breack y Charret de reparto.

Hasta el 31 del corriente mes se ha prorrogado el plazo para el pago de la patente sin multa. Vencido éste, que es improrrogable, se hará efectiva con la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con el art. 197 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, marzo 19 de 1906.
v-31-marzo.

En cumplimiento de orden superior, se cita á los propietarios de los terrenos baldíos que á continuación se detallan, á fin de que en el plazo de quince días á contar desde la fecha, se presenten en la Oficina General de Rentas á abonar el importe del afirmado construído en su frente.

1º Terreno baldío calle Gutemberg entre Puente F. G. R. y Dorrego, compuesto de 182 metros 85 centímetros.

2º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 40 metros.

3º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 80 metros.

4º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 40 metros.

5º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 160 metros.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas*. v-3-Abril.

Patentes de billares, canchas de bochas, juegos de sapo; id de bolos, id de quilla; casas de tiro al blanco; montañas rusas; juegos de muñecos, gabinetes ópticos; organistas, pianistas, arpistas, violinistas, y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile; salas de armas; panoramas: linternas mágicas; sala ó salones para representaciones de títeres, casa de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares; oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del norte y oeste; postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvias; studs.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 197 cap. XVII de la ordenanza vigente. —Buenos Aires, marzo 7 de 1906. v-31-marzo.

Buenos Aires, marzo 8 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 2063 L. 906,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de y 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de antisárnicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI. —*José Matti*.
v-23-marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una galería y reparaciones en el pabellón de administración del Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 21 de marzo de 1906.—*El secretario*.
v-31-marzo

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por la calle Bahía Blanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de marzo de 1906.—*El secretario*.
v-3-abril

Licitación para la construcción de un muro de cerco en el cementerio de Flores y reconstrucción del existente. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de marzo de 1906.—*El secretario*. v-31-marzo.

Llámase nuevamente á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario*. v-24 marzo.

Licitación para la ventilación y calefacción del sanatorio «Tornú». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, marzo 16 de 1906. *El Secretario*. v-24-marzo

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración de Limpieza, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 15 de 1906. v-23-marzo

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario*.
v-15-mayo.

Licitación para el adoquinado de madera de la Avenida República, de Libertad al Cementerio del Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—*El Secretario*.
v-24-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda de la Nación, correspondiente al año 1905.

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1905.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 24 de marzo de 1906, á las 2 p. m., en la Subsecretaría de Hacienda con presencia del escribano Mayor de Gobierno, y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

Pliego de condiciones para la impresión de mil ejemplares de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1905.

A—La Memoria se imprimirá en forma o y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligatorio de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días despues de recibido el original que le será entregado á medida que esté listo, bajo la pena de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el visto bueno del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº Bº, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyen la impresión, perfectamente listos, en la secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto, una vez cumplido el contrato, ó antes si no le es aceptada la propuesta. Buenos Aires, marzo 6 de 1906. *C. Miranda Naón*, subsecretario.
v-24-marzo.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

LICITACIÓN DE DOS GRÚAS FLOTANTES DE 100 Y DE 60 TONELADAS

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la presentación de propuestas para la provisión de dos grúas flotantes para el puerto de la capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, todos los días hábiles.

Los planos y propuestas cerradas, serán presentados en la dirección de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, el día 10 de abril del corriente año á las 2 p. m.—*El Secretario.* v-10-abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora María Antonia O. de Ottone por sí y en representación de sus hijos Luis Alberto, Julio César Isidoro y José Carlos, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto Julio Ottone.—Buenos Aires, marzo 19 de 1906.—*R. Egusquiza.*—secretario. v-29-marzo

Por el término de ocho días y á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber á los que tengan que deducir derechos, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Virginia P. de Pelliza, en su carácter de viuda del extinto señor Mariano A. Pelliza.—Buenos Aires, marzo 13 de 1906.—*J. Pillado*, secretario. v-26-marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nord** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho érmino comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 21 de febrero de 1906.—*Germán Wernicke.* Secretario. Sin cargo v-16-abril.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Nacional del territorio de Río Negro, doctor Luis J. Ruiz Guiñazú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á **Angel Batilana**, para que comparezca por ante este juzgado y secretaría del autorizante, á reponer el sellado, en la causa que seguía contra Pascual Bertorello, Bartolo y Francisco y Nicolás Cúneo, por cobro de pesos y cumplimiento de un contrato, bajo apercibimiento del décuplo de multa, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 de la ley 4128.—Viedma diciembre 2 de 1905.—*Ricardo R. Ortíz.* v-31-Marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Clara Clarisa San Martín**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—*German Wernicke*, secretario

(Sin cargo) v-26-marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2ª vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, para el año de 1906, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles vestuario, calzado, forraje y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, 9 de marzo de 1906;—*El Inspector General de Justicia* v. 24 de marzo.

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1906.

1124 resmas papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
7 resmas papel de color de 56/76 de 12 kilos.
50 kilos tinta tipográfica negra de 1ª para obras.
10 rollos de alambre nº 28.
160 metros crinolina blanca fuerte.
60 kilos de cola francesa.
40 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la ley de contabilidad, y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 26 de marzo á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos á la secretaría, todos los día hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—*El Secretario.* v-26-marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 22 del corriente, á las 3 y 30 p. m., por lona entretela, loneta, barbijos, estuches cueros con útiles de peluquería, útiles de zapateros, batería para cocina de oficiales, clavos para calzado, botones en general, broches en general, cartón, alámbre de cobre, cordón, soutache, cinta, escarapelas, hombreras, hebilias, paño azul acero y paño para tropa. v-22-marzo.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instruccion Militar, Teniente de Navío don Reinaldo Durand, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al ex marinero conscripto Absalon Abregú, y marinero artillero Rafael Castro, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado militar, con residencia oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero conscripto Juan A. Cristaldo.—Darsena Norte marzo 19 de 1906.—*Horacio L. Bonifay*, Secretario. v-22 de marzo.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Pilcomayo.

Dicha embarcación no está pintada ni tiene nombre, y se encuentra en mal estado de conservación, sus dimensiones son: eslora 4 mts., manga 0 mts. 96 cts, puntal 0 mts. 46 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v-28 Abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una buseta encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Colón.

Dicha embarcación está en buen estado de conservación, y sus dimensiones son: eslora 4 metros, 25 cts., manga 1m62, puntal 0m38.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*A. Mallea*, oficial 1º. v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santa Fe.

Dicha embarcación es de construcción de laurel negro, pintada exteriormente de color plomo y verde mar por dentro, con trece pares cuadernas de algarrobo con tres bancadas para cuatro remos.—Sus dimensiones son: eslora, 4 mts.; manga, 1 m 46 cts; puntal, 57 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—P. A.—*A. Mallea*, oficial 1º. v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho:

1º A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de San Pedro; esta embarcación está pintada de color verde, y tiene escrito el nombre de «German», en mal estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 4 mtrs. 01 cts. Manga 1 mtr. 18 cts. Puntal 0 mtrs. 34 cts.; tiene cinco pares de curvas y es de roda y taco.

2º A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Tigre; ésta embarcación es de pino de tea, en regular estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 6 mts. 20 cts. Manga 1 mt. 45 cts. Puntal 0 mts. 35 cts.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*P. A.*—*A. Mallea*, Oficial Mayor. v-17-abril.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa hallada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Pedro.

Esta embarcación está pintada de colorado, en mal estado, sin nombre ni número y con las siguientes dimensiones: Eslora 4 mts. 34 cents. Manga 1 mt. 40 cents. Puntal 0 mts. 40 cents.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—p. a.—*A. Mallea*, Of. 1º. v-11-abril

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del descatamento San Martín, frente á Palermo, denominada «A. de Toledo» y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 m. 82 cents. manga 1 m. 39 cents. puntal 1 m. 07 cents.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906. *Enrique Victorica*, oficial mayor. v-26-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso.

v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, hasta el día 17 de abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio para el cuerpo de Bomberos en la sección 20a.—Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. M 620-906.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor: Alejandro Menéndez, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Florida 25, ante V. E. se presenta y expone:—Que deseando hacer reconocimientos mineros de materias de 1a categoría en los terrenos que rodean la bahía de Lapataia, en la Tierra del Fuego, solicito de V. E. me conceda el permiso correspondiente en una extensión de (2000) dos mil hectáreas que se ubicarán en terrenos fiscales al Oeste de la parte solicitada con igual objeto por el señor Pedro Godoy.—Dios guarde á V. E.—Alejandro Menéndez.—Presentada esta solicitud hoy trece de febrero de mil novecientos seis á las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste cual es la substancia que se propone reconocer y declare con precisión la ubicación del terreno que solicita, debiendo colocarse dentro de los términos del art. 23 del Código de Minería.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Señor jefe de la División de Minas.—Evacuando la notificación que antecede de febrero 16, declaro:—Que la presente solicitud se refiere á un cateo de minerales de cobre.—Respecto á la ubicación y forma de la concesión, manifiesto que será un rectángulo al oeste de la concesión de don Pedro Godoy, compuesto de dos mil quinientos metros de frente (2500) por ocho mil metros de fondo (8000).—Manifiesto al mismo tiempo que mi profesión es la de comerciante.—Alejandro Menéndez.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y pase al Registro Gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—En la fecha se agregó al expediente M 620-1906, y se pasó al Registro Gráfico.—E. Maglione.—Buenos Aires, marzo 2 de 1906. El cateo solicitado en el presente expediente, ha sido ubicado sobre el reconocimiento concedido á los señores Zaballa y Ovando según el expediente Z 3534-905 con el cual superpondrá completamente.—Tiene cinco mil metros de O. á E. por cuatro mil de N. á S. y sus límites son: al norte el cateo concedido al señor Sorondo y García Piñeiro, expediente S 3538-905; al sur, reconocimiento concedido al señor G. R. Coeli, expediente C 4582-905; al este, cateo concedido al señor Pedro Godoy, expediente G 285-906 y al oeste el límite con Chile.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado para que declare su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—J. Krause.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—Buenos Aires, marzo 6 de 1906.—Declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado.—Alejandro Menéndez.—Buenos Aires, marzo 6 de 1906.—Habiendo manifestado su conformidad el interesado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*J. Krause.* No 108-v-3-abril.

Buenos Aires, enero 25 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Eduardo Bérgamo, de estado casado, mayor de edad, domiciliado Bolívar no 385, deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el correspondiente permiso de cateo.—La zona solicitada forma una superficie de 2000 hectáreas colindando al este con la línea oeste de la solicitud presentada en esta fecha por The Argentine Tierra del Fuego, Exploration Co. Ltd., con el sur del Canal de Beagle, con el oeste con la población formada en Harberton por los señores Budge Hnos. y al norte con terrenos que creo fiscales los que no están cultivados ni cercados.—De conformidad al decreto de 3 de marzo del año ppdo., manifiesto: 1o que esta petición no afecta los derechos que acuerda el art. 70 del Código de Minería.—2o que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3o que para verificar este cateo y exploraciones se afecta especialmente un capital de $ 12500 m/n según consta del certificado de depósito hecho por The Argentine Tierra del Fuego, Exploration Co. Ltd. en esta fecha, cuyo presidente firma la presente en prueba de conformidad.—Por lo tanto solicito se me acuerde el permiso indicado con arreglo á las prescripciones de la ley de la materia.—Edo. Bérgamo.—Edo. Bérgamo, Vicepresidente.—B. Dupont, Secretario.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis, á las dos cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Constando en el expediente C no 303 /906 el depósito efectuado por The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ltd.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Señor Jefe.—El reconocimiento que se solicita en este expediente se superpone á lo solicitado en el expediente 217 C 906.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 30 de 1906—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, feblero 8 de 1906.—Notifíquese al interesado para que evacúe la notificación que antecede en el término de tres días.—E. Hermitte.—Febrero 9 de 1906.—Notificado.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906. Señor Jefe de la División de Minas.—Miguel Rodríguez en el expediente no 302 B/906, respetuosamente expongo: Que impuesto de la superposición á que hace referencia el Registro Gráfico y no siendo ésta total, ruego al señor jefe quiera acordarme la parte disponible hasta las poblaciones del señor Budges en Bahía Harberton.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 1? de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe:—Este reconocimiento ha sido ubicado sobre la costa de Tierra del Fuego entre el límite este del Río Cambaceres por el este y el fondo de la Bahía Harberton por el oeste dándole un fondo con respecto á la costa de 3200 metros.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. V Passalacqua.—Febrero 20 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. Krausse.—Señor Jefe:—En virtud de lo informado por el Registro Gráfico ruego al señor jefe quiera acordarme todo el terreno disponible hasta colindar con los reconocimientos acordados hacia el oeste de mi pedido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Señor Jefe:—En la misma región solicitada en este expediente se ha registrado el reconocimiento pedido con anterioridad por el señor Fernández Valdez y Montaner en el expediente F 308/906 por lo cual el presente pedido sólo podrá ocupar la parte de costa de Tierra del Fuego comprendida entre la desembocadura del Río Cambaceres por el oeste y la punta occidental de la Bahía Harberton por el oeste con un fondo de 400 metros con respecto á la costa.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—J. Krausse.—Señor Jefe: Estoy conforme con el precedente informe.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 6 de 1906.—Habiendo manifestado su conformidad el interesado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*J. Krausse.*

No 56-v-28-marzo.

Exp. 5429 R 905.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, ingeniero Enrique Hermitte.—Señor jefe: Miguel Rodríguez, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Ayacucho no 929, ante V. S. me presento y manifiesto:—Que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de Tierra del Fuego, en su parte noreste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende el paraje conocido bajo nombre de «Cañadón Chileno» situado sobre la costa del Atlántico entre el arroyo Beta y el río Cullen.—La concesión comprende desde la costa del mar, una faja de cien (100) metros de ancho, por dos leguas de fondo al oeste, según el croquis acompañado al pie.—Según informes, el terreno no pertenece á la sociedad ganadera «The Cullen Station», pero no está labrado ni cultivado, y no hay tampoco población en la parte solicitada.—De conformidad al decreto de 3 de marzo del corriente año, declaro: 1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3o Que para verificar las exploraciones, cuento con el mismo capital de 15.000 $, efectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo.—Por lo tanto solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería.—Es justicia, etc.—Miguel Rodríguez.—Conforme, Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de diciembre de

mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de marzo ppdo.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1905. Pase al Registra Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Conviene que el solicitante precise la ubicación del Cañadón Chileno con respecto al río Cullen ó al arroyo Beta, pues no figura en los mapas que posee esta oficina.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 29 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—Maglione.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, enero 3 de 1906.—Señor Jefe de la División de Minas: Contestando la vista conferida en el expediente 5429 R 905 á V. S. manifiesto: que el Cañadón Chileno se encuentra situado próximamente á cindo kilómetros al sur del arroyo Beta y á doce kilómetros al oeste del Río Cullen, siendo por otra parte muy conocido en esa región por los antecedentes locales.—Sírvase V. S. mandar hacer las publicaciones de la referencia, en vista de la explicación que precede.—Miguel Rodríguez.—febrero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—Señor Jefe: —Se ha registrado de acuerdo con lo pedido debiendo observar el interesado que en la costa del Océano, comprendida entre el arroyo Beta y Cullen, existen las pertenencias mineras denominadas Esperanza, Novedad, Pestine y la Primera que deben ser respetadas.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906. —Sin perjuicio de tercero. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

nº 38-v-27 marzo.

Exp. 5426 D/905.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, ingeniero don Enrique Hermitte.—Señor Jefe: Benjamín Dupont, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado 329 Rivadavia, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateos de aluviones metalíferos en el territorio de Tierra del Fuego, en su parte noreste, solicito el necesario derecho minero. La ubicación que pido comprende: 1º el curso del arroyo «Alfa» desde su desembocadura en el Océano Atlántico al sud del cabo Espíritu Santo hasta llegar á dos leguas, aguas arriba, en un ancho de cien (100) metros; 2º el curso del arroyo «Beta» desde su desembocadura en el Océano Atlántico al sud del cabo Espíritu Santo, hasta remontar su curso hasta dos leguas de largo, en un ancho de cien (100) metros; todo de acuerdo con el croquis que figura al pie de la presente solicitud. Según informes, el terreno pertenece á la sociedad ganadera The Cullen Station, pero no está labrado ni cultivado, ni hay casas ni población en la parte indicada. De conformidad al decreto del 3 de marzo del corriente año, declaro: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. 2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º que para verificar las exploraciones y cateos, afecto al efecto un capital de 15.000 $ á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el decreto de quince de marzo de 1904, según consta del certificado adjunto. 4º que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. Es justicia, etc. Benjamín Dupont.—Presentada hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, diciembre 27/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, diciembre 27/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 29/905.—Señor Jefe: En este expediente se piden por separado dos arroyos para su reconocimiento; y como la superficie de un cateo debe ser continua, según el Código de Minas, se hace necesario que el interesado corrija la solicitud.—J. V. Passalacqua.—Diciembre 29/905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 29/905.—En la fecha se notificó el interesado. E. Maglioni. M. Rodríguez.—Enero 30/906.—Dése vista al interesado para que evacúe la notificación que antecede en el término de cinco días. E. Hermitte. En la misma fecha se pasó la citación ordenada. Maglioni.—Enero 31/906.—En esta fecha me notifiqué de la resolución anterior. M. Rodríguez.—Febrero 3/906.—Señor Jefe de la División de Minas: Miguel Rodríguez, contestando la vista conferida en el expediente nº 5426 D. á V. E. manifiesto: Que en vista de lo indicado en el Registro Gráfico en su informe de 29 de diciembre ppdo., manifiesto al señor Director que ambos arroyos deben encontrarse unidos entre sí, como se demuestra en el plano con la nueva línea en tinta punzó que se ha agregado formando una misma cuenca. Sírvase Vd. hacer proseguir los trámites correspondientes, en vista de la explicación que precede. Miguel Rodríguez —Febrero 7/906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Febrero 8/906.—En la fecha se agregó á sus antecedentes, expte. 5426 D/905 y se pasó al Registro Gráfico. E. Maglioni.—Buenos Aires, febrero 10/906.—Registrado de acuerdo con lo solicitado. Debe observarse al solicitante que sobre la costa del Océano en la parte comprendida entre los arroyos Alfa y Beta, se encuentra la pertenencia Beta y al norte y sud, está la pertenencia Alfa y Esperanza, respectivamente, todas las cuales deben excluirse de este reconocimiento. J. P. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 10/906.—Atento á los informes producidos, regístrese y publíquese, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

nº 37-v-27-marzo.

Exp. 314 R 1906.—Buenos Aires, enero 25 de 1906.—A S. E. señor Ministro de Agricultura: Miguel Rodríguez Sauncha comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Ayacucho 929, deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el correspondiente permiso de cateo.—La ubicación de la zona que solicita es al sud de la línea norte de la concesión otorgada á don Julio Betbeder (hoy The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cª. Ld). al oeste de la línea este de la concesión pedida por Miguel Rodríguez, al norte y al este campos fiscales.—Estos terrenos los considero fiscales y no están cultivados ni cercados.—De conformidad con el decreto de 3 de marzo ppdo. manifiesto: 1º Que esta petición no afecta los derechos que acuerda el art. 70 del Código de Minería. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo y exploraciones se afecta especialmente un capital de $ 12.500 m/n según consta del certificado de depósito hecho por The Argentine Tierra del Fuego Exploratión Cª. Ld. en esta fecha, cuyo presidente firma la presente en prueba de conformidad. 4º Que autorizo suficientemente á don Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, ruego á V. E quiera acordarme el permiso solicitado con arreglo á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—M. Rodríguez Sauncha. —E. Bérgamo.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de marzo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la División Minas Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Constando en el expediente C. N. 303 1906 el depósito efectuado por The Argentine Tierra del Fuego Exploratión Cª. Ldª. pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Enero 30 de 1906.—Señor Jefe: No es posible ubicar este pedido con los datos de la solicitud que antecede.—Passalacqua. —Enero 30 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. Magliani.—Señor Jefe: Constestando la observación del señor Jefe del Registro Gráfico, manifiesto al señor Director que en la solicitud se ha empleado erróneamente la palabra «de» que debe suprimirse en el segundo párrafo entre las palabras sud y la línea norte de las concesiones otorgadas á don Julio Betbeder.—Esta concesión es la acordada por el expediente 2829 J. 1905.—Ruego al señor Director quiera tomar en consideración esta explicación y darle curso á este expediente.—Enero 31 de 1906.—M. Rodríguez.—Otrosí digo: Que habiéndose producido superposiciones en el pedido de Miguel Rodríguez que se había fijado como límite al oeste, debe entenderse lo que corresponda, en vista de esta circunstancia. —Buenos Aires, enero 31 de 1906.—M. Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 1º de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el límite norte del concedido al señor Julio Betbeder (exp. 2829 B. 1905) en una longitud de 2.500 metros por 800 de fondo hacia el norte.—Sus límites serán por el este el reconocimiento concedido al señor R. A. de Toledo (Exp. T nº 2846 1905) y por el norte terrenos francos y por el oeste el cateo del señor Iroma (Exp. I 222 1906).—El interesado manifestará su conformidad con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad en la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. A. E. Juggia.—Señor Jefe: Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada en este expediente. Febrero 10 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Habiendo manifestado su conformidad el interesado con la ubicación dada, pase al Registro Gráfico. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese carteles en las puertas de la división y notifíquese al interesado—*E. Hermitte.*

nº 36 v-27-marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

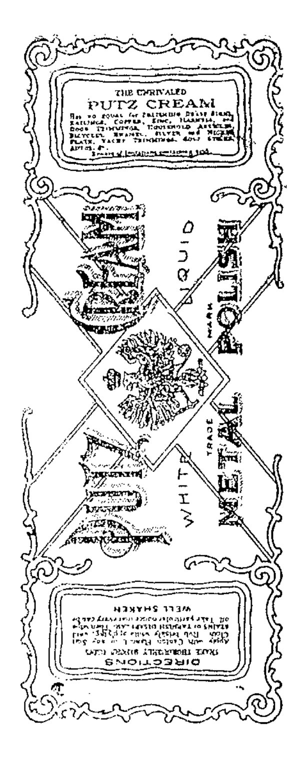
Acta nº 17.416



Marzo 17 de 1906.—Rodríguez y Escudé.—Productos y especialidades farmacéuticas, clase 79.

v-24-marzo.

Acta nº 17.408



Marzo 16 de 1906.—Antonio Araujo.—Artículos de la clase 32. v-23-marzo.

Acta nº 17.411



Marzo 16 de 1906.—Runciman y Cía.—Mantecas, clase 64. v-23-marzo.

Acta nº 17.397

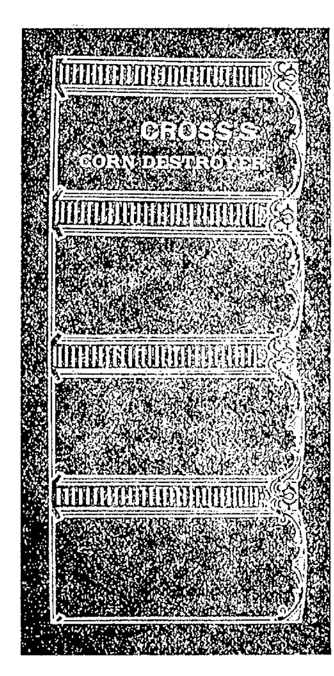
Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

Acta nº 17.398



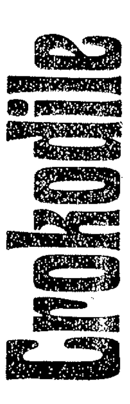
Marzo 15 de 1906.—Naamlooze Vennootschap Boll & Dunlop's Distilleerdery.—Ginebra, clase 68. v-22-marzo.

Acta nº 17.407



Marzo 16 de 1906.—Joaquín M. Tuchi.—Producto farmacéutico ó callicida, clase 79. v-23-marzo.

Acta nº 17.400



Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

Acta nº 17.388



Marzo 15 de 1906.—Francisco Barone.—Zapatillas, clase 53. v-22-marzo.

Acta nº 17.413



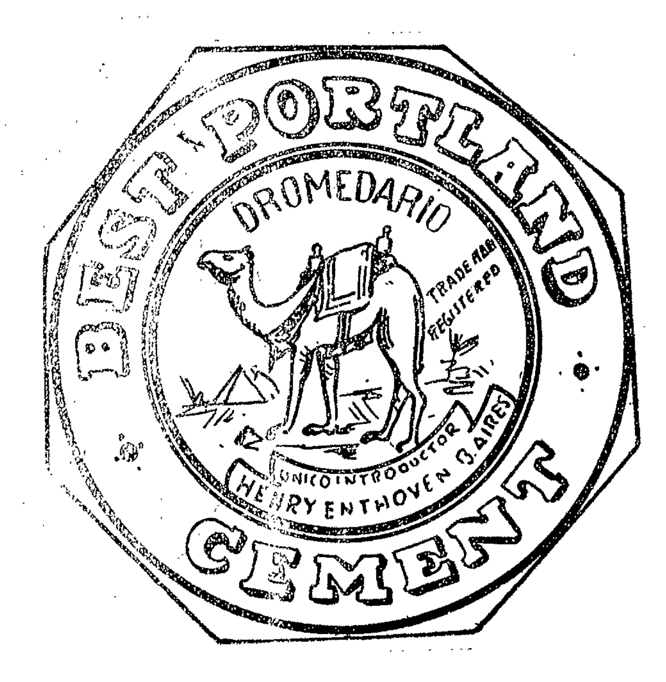
Marzo 16 de 1906.—The Oakland Chemical Company.—Artículos de las clases 11 y 79. v-23-marzo.

Acta nº 17.390



Marzo 15 de 1906.—Copello y Berlengieri.—Artículos de las clases 61 á 70. v-22-marzo.

Acta nº 17.412



Marzo 16 de 1906.—Henry Enthoven.—Cemento portland, clase 29. v-23-marzo.

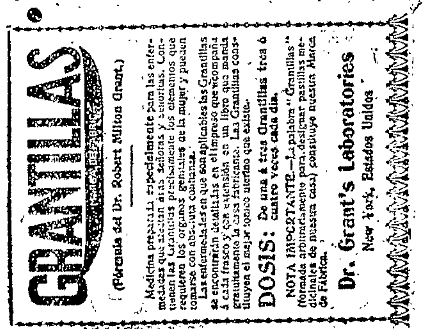
Acta nº 17.391



Marzo 15 de 1906.—A Couto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-marzo.

Acta nº 17.410







Marzo 16 de 1906.—Doctor Richards Dyspepsia Tablet Association.—Artículos de la clase 79. v-23-marzo.

Acta nº 17.409

PLYMOUTH

Marzo 16 de 1906.—Antonio Araujo.—Papel higiénico, clase 72. v-23-marzo.

Acta nº 17.392

«REINA ENA»

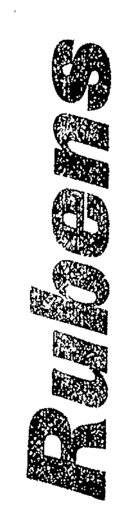
Marzo 15 de 1906.—Herwig y Hansing.—Artículos de las clases 68 y 69. v-22-marzo.

Acta nº 17.389

«ROCA BLANCA»

Marzo 15 de 1906.—Escalada y Cía.—Artículos de la clase 69. v-22-marzo.

Acta nº 17.399



Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

Acta nº 17.402



Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

Acta nº 17.398



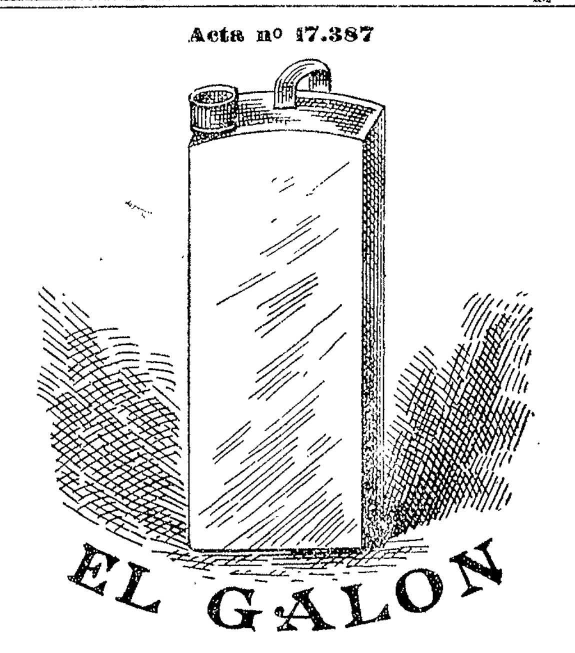
Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

Acta nº 17.405



Marzo 15 de 1906.—M. Mieres y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-marzo.

Acta nº 17.387



Marzo 15 de 1906.—E. Masciorini y Cía.—Artículos de las clases 7, 9, 33 y 73.
v-22-marzo.

Acta nº 17.396



Marzo 15 de 1906.—Alexandre Hnos.—Artículos de la clase 59. v-22-marzo.

Acta nº 17.404



Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43.
v-22-marzo.

Acta nº 17.401



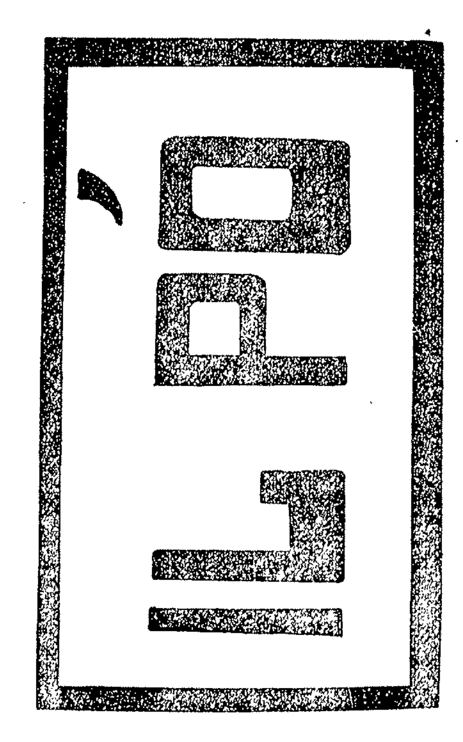
Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43.
v-22-marzo.

Acta nº 17.403

V P

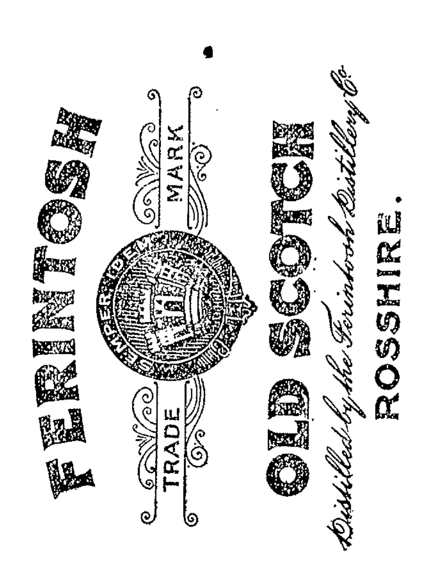
Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43.
v-22-marzo.

Acta nº 17.406



Marzo 15 de 1906.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-marzo.

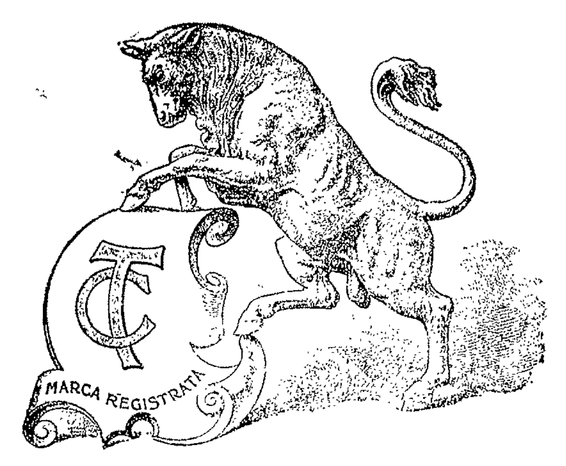
Acta nº 17.392



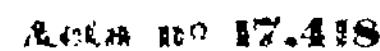


Marzo 15 de 1906.—The Ferintosh Destillery Company Limited.—Whisky, clase 68.
v-22-marzo.

Acta nº 17.415



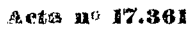
Marzo 17 de 1906.—Cotonificio Torinese.—Hilados y tejidos de algodón, clase 47
v-24-marzo.



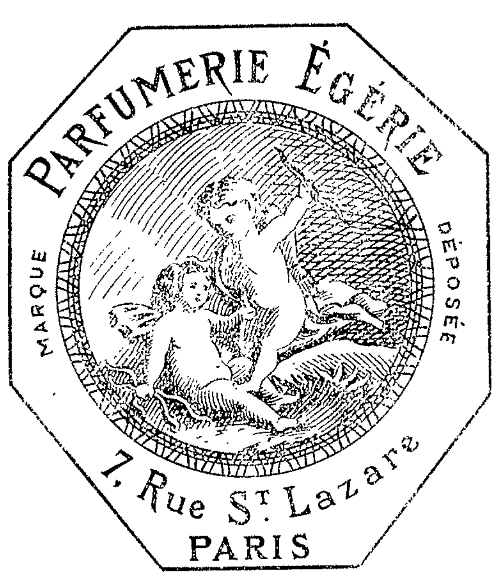
Acta nº 17.418



Marzo 17 de 1906.—Gestoso y González.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-marzo.



Acta nº 17.361



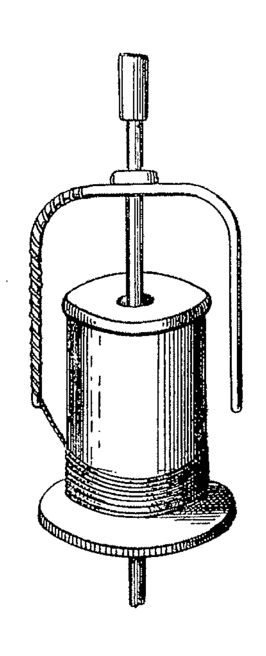
Marzo 8 de 1906.—Maxime Blanchon—Artículos de las clases 14, 15 y 58. v-24-marzo.

Acta nº 17.417



Marzo 17 de 1906.—Enrique Wulff.—Quesos, clase 64. v-24-marzo.

Acta nº 17.419



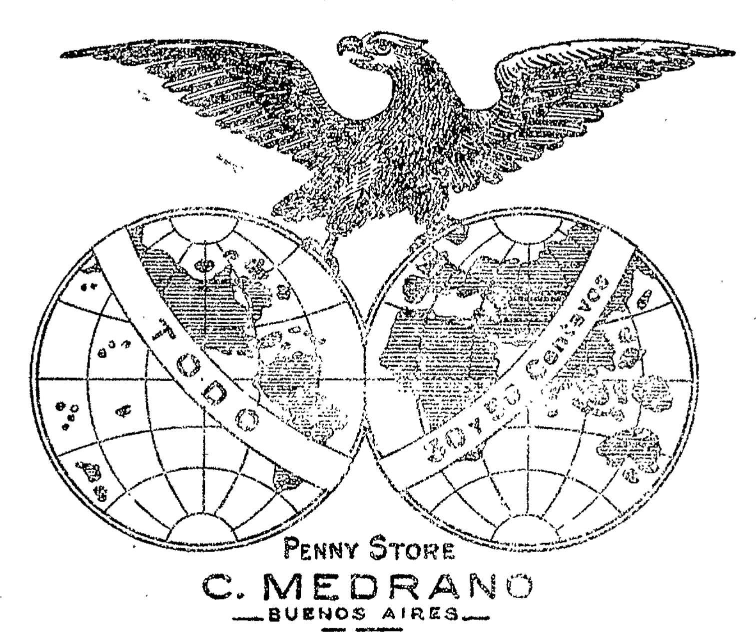
Marzo 17 de 1906.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Hilos, clases 44 á 47. v-24-marzo.

Acta nº 17.357



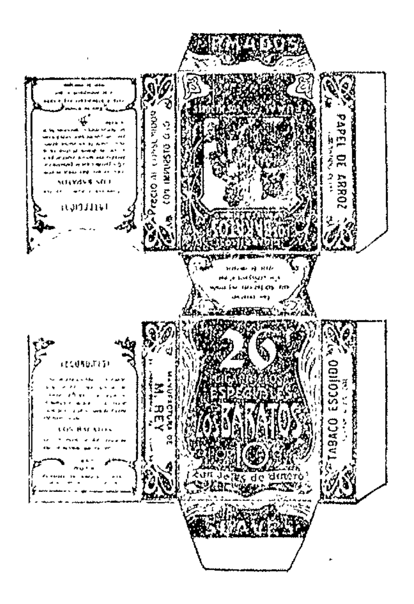
Marzo 7 de 1906.—Oreste Tonolli y Cía. Artículos de las clases 25, 72, máquinas de escribir y sus accesorios (22) v-24-marzo.

Acta nº 17.427



Marzo 19 de 1906.—Carlos Medrano.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-marzo.

Acta nº 17.421



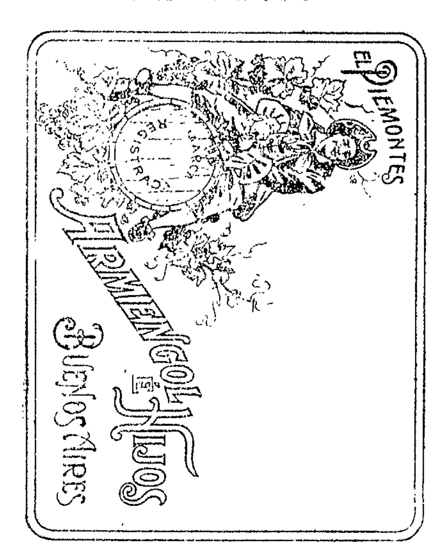
Marzo 19 de 1906.—Rogelio Martínez y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26-marzo.

Acta nº 17.426



Marzo 19 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-26-marzo.

Acta nº 17.425



Marzo 19 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-26-marzo.

Acta nº 17.422



Marzo 19 de 1906.—Cándido Cabeza.—Artículos de las clases 5, 10 y 53. v-26-marzo.

Acta nº 17.423

«JONES»

Marzo 19 de 1906.—Jones'Sewing Machine Company Limited.—Máquinas de coser y repuestos para las mismas, clase 16, agujas, clase 52. v-26-marzo.

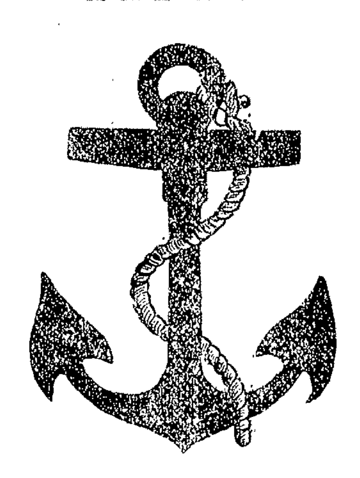
Acta nº 17.395

Aguila



Marzo 15 de 1906.—Adler Fahrradwerke vormals Heinrich Kleyer.—Artículos de la clase 25, tabuladores, soportes, máquinas de escribir y sus partes (22) y tipos (74). v-24-marzo.

Acta nº 17.424



Marzo 19 de 1906.—Arnold Schulze y Cía.—Artículos de las clases 50, 51 y 52. v-26-marzo.

Acta nº 17.420

«Margarita de Savoia»

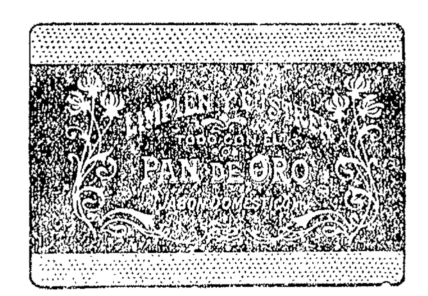
Marzo 19 de 1906.—Juan Posse y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26-marzo.

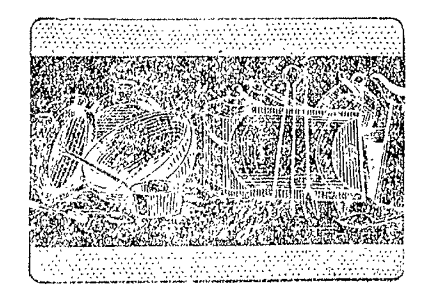
Acta nº 17.428

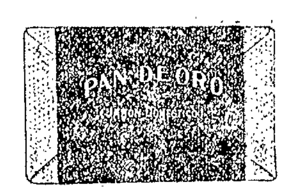


Marzo 20 de 1906.—Doctor Richards, Dyspepsia Tablet Association.—Artículos de la clase 79. v-27-marzo

Acta nº 17.429

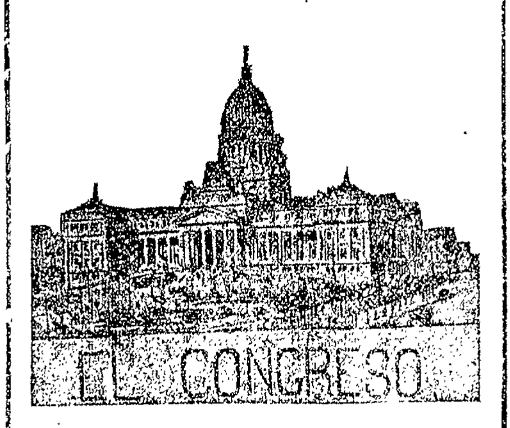






Marzo 20 de 1906.—Viuda de Dresco y Cía. —Jabones, clase 14. v-27-marzo.

Acta nº 17.432



Marzo 20 de 1906.—Engelbert, Hardt y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-27-marzo.

Acta nº 17.430

«SHREDDED WHEAT»

Marzo 20 de 1906.—Ernesto Senillosa.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-27-marzo.

Acta nº 17.431



EL SALTO

Marzo 20 de 1906.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71.
v-27-marzo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspín.
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional